

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administraciones Públicas

Resolución de 05-12-2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2007 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Según el resultado del sorteo público efectuado con fecha de 5 de diciembre de 2006 en la Consejería de Administraciones Públicas, el orden de actuación de los opositores en los procesos de selección de personal temporal y fijo, que se convoquen durante el año 2007 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra "O".

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "O", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "P", y así sucesivamente.

Toledo, 5 de diciembre de 2006
El Director General de
la Función Pública
LUIS FELIPE GARCIA-CALVO
RODRIGUEZ

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Corrección de errores de 14-12-2006, del Sescam, de la Dirección General de Recursos Humanos, a la Resolución de 04-

12-2006, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, convocado por Resolución 30-01-2006.

Advertidos errores materiales en el Anexo de la Resolución citada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha Resuelto:

Único.- Modificar el citado Anexo en los siguientes términos:

Donde dice:

Apellidos y nombre: Benítez Montero, Manuel Ángel
DNI: 2887629W
Centro de gestión: Hospital Ntra. Sra. del Prado de Talavera de la Reina
Provincia: Toledo

Apellidos y nombre: Galán Sánchez, Cristina
DNI: 3861444C
Centro de gestión: Hospital Ntra. Sra. del Prado de Talavera de la Reina
Provincia: Toledo

Apellidos y nombre: García González, Silvia Estefanía
DNI: 50838402F
Centro de gestión: Hospital Ntra. Sra. del Prado de Talavera de la Reina
Provincia: Toledo

Apellidos y nombre: Hortega de Frutos, M^a Esther de
DNI: 8935410W
Centro de gestión: Hospital Ntra. Sra. del Prado de Talavera de la Reina
Provincia: Toledo

Debe decir:

Apellidos y nombre: Benítez Montero, Manuel Ángel
DNI: 2887629W
Centro de gestión: Hospital Ntra. Sra. del Prado de Talavera de la Reina
Provincia: Toledo

Apellidos y nombre: Galán Sánchez, Cristina
DNI: 3861444C
Centro de gestión: Hospital Ntra. Sra. del Prado de Talavera de la Reina
Provincia: Toledo

Apellidos y nombre: García González, Silvia Estefanía
DNI: 50838402F
Centro de gestión: Hospital Ntra. Sra. del Prado de Talavera de la Reina
Provincia: Toledo

Apellidos y nombre: Hortega de Frutos, M^a Esther de
DNI: 8935410W
Centro de gestión: Hospital Ntra. Sra. del Prado de Talavera de la Reina
Provincia: Toledo

Toledo, 14 de diciembre de 2006.

La Directora General de Recursos Humanos del Sescam
(Resolución de 09-02-2004, del Sescam, sobre delegación de competencias. DOCM nº 27, de 25-02-2004)
M^a FUENCISLA OLMOS SANTOS

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Resolución de 15-12-2006, del Sescam, de la Dirección Gerencia, sobre las condiciones económicas aplicables en el año 2007 a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria, en el ámbito de gestión del Sescam.

Conforme a lo previsto en el art. 90 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) procederá a establecer las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria con entidades públicas y privadas en el ámbito del Sescam.

La Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha en su artículo 73, establece que corresponde al Director-Gerente del Sescam la representación legal del